Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

Calle 8 No 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas
Teléfono 8850865
j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, Ley 1708 de 2014
La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A ROBINSON PIEDRAHITA OLAVE, NIYERETH ORTEGA, RAMIRO ANDRES ORTEGA PIEDRAHITA, MARCO TULIO OROZCO, JOSÉ MARÍA BARRERA, ANA DOLORES OROZCO DE RON, HEREDEROS DE GUILLERMO GARCÍA, HEREDEROS DE JESÚS RAMIRO ORTEGA, HEREDEROS DE HAMILTON ORTEGA, A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2016-00017-00**, (Radicado Fiscalía No. 829708), en el que se **AVOCÓ** conocimiento de la acción de extinción de dominio, siendo afectados FANERY PIEDRAHITA OLAVE, ROBINSON PIEDRAHITA OLAVE, NIYERETH ORTEGA, RAMIRO ANDRES ORTEGA PIEDRAHITA, MARCO TULIO OROZCO, JOSÉ MARÍA BARRERA, ANA DOLORES OROZCO DE RON, HEREDEROS DE GUILLERMO GARCÍA, HEREDEROS DE JESÚS RAMIRO ORTEGA, HEREDEROS DE HAMILTON ORTEGA.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 12 de marzo de 2019, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien:

1	**Clase de Bien**	Inmueble - Matrícula Inmobiliaria No. 378-5076
	Ubicación	1) Carrera 36 N° 36-37
	Ciudad	Palmira - Valle
	Escritura	382 de 07 de marzo de 1984 de la Notaria 2ª de Palmira
	Propietaria	JESÚS RAMIRO ORTEGA C.C. N° 16.238.433

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, nueve (09) de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL NUEVE (09) DE JULIO DE 2019 A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL QUINCE (15) DE JULIO DE 2019 SIENDO LAS CINCO (5:00) P.M. E DE LA TARDE.

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EXTINCIÓN DE DOMINIO
RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA
CALI - VALLE